IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99 MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA ÁNGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 556/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VIVIANA ALEXANDRA CHANGO RIVADENERIA frente a DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L., MAD IFACTORY LAB SL, IFACTORY GLOBAL LAB SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y ERNEST AND YOUNG ABOGADOS SLP sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARÍA ÁNGELES CHARRIEL ARDEBOL

En Madrid, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.

Apareciendo de las diligencias practicadas que no consta el actual paradero o domicilio del/de los demandado/s **MAD IFACTORY LAB SL** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), se acuerda citarle a juicio por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las de los autos, sentencias o decreto que pongan fin al procedimiento, resuelvan un incidente o se trate de un emplazamiento.

Asimismo, conforme a lo ordenado en el artículo 23 de la Ley, cítese al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) para que pueda comparecer como parte, dándole traslado de la demanda.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. MARÍA ÁNGELES CHARRIEL ARDEBOL

En Madrid, a cinco de octubre de dos mil dieciocho.

Teniendo conocimiento en los autos 617/2018 de este Juzgado que la empresa demandada "DENTAL GLOBAL MANAGEMENT, S.L.", se encuentra en situación de concur-

BOCM-20181207-99

so, **cítese a "ERNEST AND YOUNG ABOGADOS, S.L.P.", en calidad de Administrador Concursal,** debiendo ser citada de comparecencia a la celebración del acto de juicio y/o conciliación señalado para el **próximo día 27/02/2019 a las 09:50 horas de su mañana** en la Sala de Vistas de este Juzgado. Notifíquesela la presente resolución y cuantas se hayan acordado al día de la fecha.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Dña. VIVIANA ALEXANDRA CHANGO RIVADENERIA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de noviembre de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.224/18)

BOCM-20181207-99